

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2016-3699 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa.*

Visto el acuerdo de la mesa de subasta celebrada el 11 de abril de 2016 en procedimiento de apremio seguido por la Recaudación Municipal, al obligado al pago XP2009/416 en la que no se ha adjudicado ninguno de los lotes descritos posteriormente, quedó en dicho acto abierto el trámite de adjudicación directa de éstos por el plazo que se considere conveniente con el límite de seis meses, admitiéndose ofertas con sujeción al tipo por haberse celebrado la subasta con una licitación.

Conforme a lo previsto por el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda a la realización de las gestiones conducentes a la adjudicación directa del bien o lote en las mejores condiciones económicas utilizando los medios que considere más ágiles y efectivos.

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento de Piélagos, en horas de 08:30 a 14:00, hasta el 13 de octubre de 2016.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del lote al que desee optar.

No se exige depósito previo.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Los lotes que se acuerdan vender mediante gestión directa son:

Lote 1: (2009/XP416).

Urbana. Número 204. Corresponde al local señalado con la letra A, sito en el edificio 3, de dos niveles de altura, en el primer nivel que corresponde a la planta semisótano de este edificio, primer nivel del conjunto urbanístico, ocupa una superficie construida de 300 metros cuadrados, y linda, por todos sus vientos con muro de contención y en el segundo nivel que corresponde a la planta denominada semisótano-baja del mismo edificio, segundo nivel del conjunto urbanístico en el que ocupa una superficie construida de 350 metros y 55 decímetros cuadrados, en la que linda: Al Norte, terreno sobrante de edificación; al Sur, servicio del núcleo de escalera de este bloque, y al Este y Oeste, muro de contención. Ambo niveles de este local comunicados mediante rampa interior. Representa en el valor total y elementos comunes del Conjunto Urbanístico del que forma parte, la cuota de participación del 1,30%.

Referencia catastral 288590VP2038N0204MA.

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

Registro Número Dos de la Propiedad de Santander, libro 442, tomo 2676, folio 25, finca número 45.100.

Tipo subasta: 216.281,28 euros.

Tramo para licitar: 3000 euros, (de acuerdo con el artículo 141 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Recaudación y Régimen Sancionador).

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

Pielagos, 12 de abril de 2016.

El tesorero (ilegible).

2016/3699